

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SET. 2020

PROCESO 2012 - 1709

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, oficiase a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

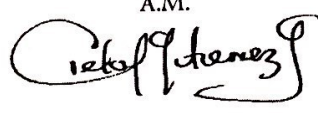
8 SET. 2020

110014003020040175200

El interesado proceda a acreditar la inscripción de la medida de embargo del inmueble; lo anterior conforme a la petición de fecha 20 de enero 2020.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

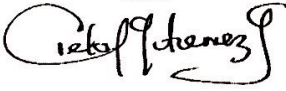
8 SET. 2020 11001400300572019023300

Frente al pedimento de fecha 23 de enero de 2020, se le pone de presente que lo mismo ya fue objeto de pronunciamiento en el numeral 3° de la providencia de fecha 17 de enero de 2020; se le pone de presente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que este tipo de trámites se tornan innecesarios y son desgastantes para el usuario y para la administración de justicia, por tanto deberán trazar los lineamientos para que esto no siga sucediendo.-sobre este mismo asunto ya con anterioridad se impartieron instrucciones verbales y se dictaron proveídos.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

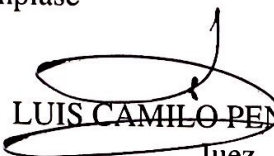
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

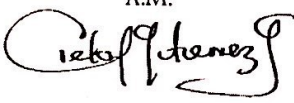
8 SET. 2020

110014000320170049600

Previo a librar el requerimiento demandado en la anterior solicitud proceda el interesado a acreditar el diligenciamiento efectivo del oficio 1630 de fecha 10 de mayo de 2017.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Ejecutado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA

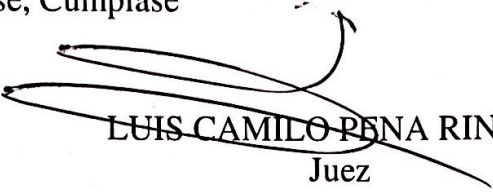
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

08 SEP 2020

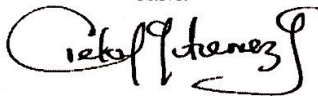
110014003006120120070600

Proceda el interesado a aclarar y especificar cuáles son las comunicaciones que pretende se actualicen; lo anterior en desarrollo de la solicitud de fecha 30 de enero de 2018.

Notifíquese, Cúmplase


~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SET 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2012 – 044

La documentación aportada, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

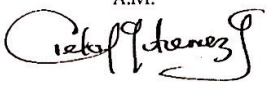
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice el informe solicitado.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

JU26.48

2010-554



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

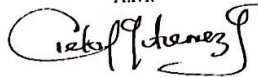
No es posible despachar favorablemente la solicitud de secuestro por cuanto la foliatura del expediente se denota que la medida no fue registrada en el respectivo folio de matricula inmobiliaria.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 4 SEP 2020
Fue notificado el ante anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA



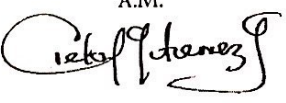
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice el informe solicitado.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

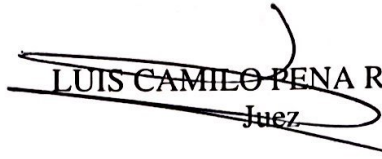
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

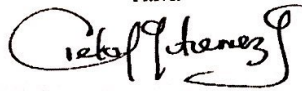
8 SET. 2020

No se atiende a la solicitud que antecede por cuanto la misma no comporta las formalidades propias del proceso ejecutivo, no puede pretender el actor trasladar una carga propia del interesado al Despacho, la facultad de denunciar bienes objeto de cautela corresponde única y exclusivamente al demandante y/o al interesado.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

035-2016-01152-00- J. 05 C.M.E.S



11001400303520160118200

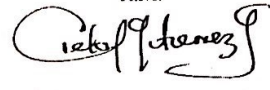
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--



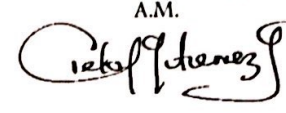
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Atendiendo a la solicitud anterior se pone en conocimiento del petente, los informes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, donde se anota que para el presente expediente no obran depósitos judiciales existentes.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00344

007-2017-00344-00- J. 05 C.M.E.S



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

8 SET. 2020

Una vez avisada la petición inmersa en petición obrante a folio inmediatamente anterior, como quiera que la misma es procedente de conformidad con el inciso 1° del art. 466 del C.G.P., se

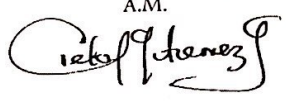
DISPONE:

1°.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier razon se llegaran a desembargar, y/o de los remanentes producto de ellos, obren dentro del proceso Ejecutivo que adelanta el juzgado 73 civil municipal en contra de la acá demandada, con el radicado 2019-1562.

Téngase como límite de la medida la suma \$12.400.000.00

Notifíquese, Cúmplase

~~LUIS CAMILO RENA RINCÓN~~
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No <u>105</u> De fecha <u>09 SEP 2020</u> Fue notificado el auto anterior: fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
--



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

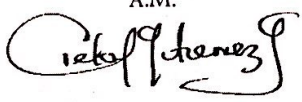
8 SEP 2020

1100140030049201300112400

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 105
De fecha 09 SEP 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2012 - 0607

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, oficiase a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2017 - 1224

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 165

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

8 SET. 2020

PROCESO 2016 - 0347

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiése** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

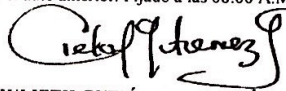
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

8 SET. 2020

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2°, literal "b", del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

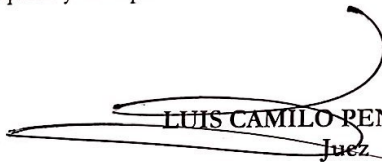
SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 2°, inciso 1°, de la norma referida.

QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

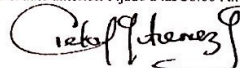

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 105

De fecha 09 SEP 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Juzgado Origen
26 C.H.
16-972